



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4873 Decreto de Alcaldía sobre modificación de delegaciones genéricas conferidas a los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

En aras de una mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento de los servicios municipales desarrollados por la Concejalía de Movilidad se hace preciso reestructurar las delegaciones genéricas conferidas a los señores concejales por Decreto de Alcaldía n.º 3/2024, de 2 de enero.

Por todo ello y al amparo de lo dispuesto en al artículo 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 9, 10 y 33 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Lorca,

Vengo en decretar:

Primero.- Revocar en la Sexta Teniente de Alcalde y Concejal delegada de Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico, Medio Ambiente y Movilidad, D.ª María Hernández Benítez, la delegación genérica de "Movilidad", quedando su delegación del siguiente modo:

- Sra. D.ª María Hernández Benítez, la delegación relativa a Urbanismo, Vivienda, Casco histórico y Medio Ambiente.

Segundo.- Conferir la delegación genérica de "Movilidad" en la primera Teniente de Alcalde y Concejal delegada de Vertebración del Territorio, Potenciación Rural, Lucha contra la despoblación y Control de plagas, D.ª María del Carmen Menduiña García, quedando su delegación del siguiente modo:

- Sra. D.ª María del Carmen Menduiña García, la delegación relativa a Vertebración del Territorio y Movilidad, Potenciación Rural, Lucha contra la despoblación y Control de plagas.

Tercero.- El presente decreto entrará en vigor en el día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BORM, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Comunicar el presente Decreto a los interesados, Gabinete de la Alcaldía y Oficina de Gobierno Local.

Quinto.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lorca, a 19 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.